

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTORIA/ASESORIA LABORAL PARA LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de gestoría/asesoría laboral con la finalidad de llevar a cabo la gestión del personal de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L.

Código/s CPV: 792111110-0 Servicio de gestión de nóminas

División en lotes: NO

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Contrato complementario de obras/suministro: NO

2.- Órganos de Contratación.

Consejero Delegado de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

3.- Valor Estimado.

Valor estimado:66.115,70.- € / IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Coste de la prestación, conforme a precios medios estimados de mercado, tomando como referencia el coste de servicios previos sobre la misma materia contratados por La Sociedad.

Sujeto a regulación armonizada: NO

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto (IVA excluido): 12,00.- €.

IVA (21%): 2,52.- €

Presupuesto base de licitación:14,52.- €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos:

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:
NO

La ejecución del contrato se realiza con cargo al presupuesto de la SRECD, para el ejercicio 2019 y sucesivos.

5.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

6.- Revisión de precios.

Procede: NO

7.- Régimen de pagos.

El presupuesto base de licitación va referido a cada contrato laboral que pueda ser gestionado por el Contratista (contrato, alta/baja Seguridad Social, nóminas, liquidaciones, resolución de consultas, etc.), dentro del periodo de referencia de un mes, o en su caso, inferior.

Se toma como referencia cada contrato, con independencia de que dentro del periodo de referencia un mismo trabajador pudiera ser objeto de varios contratos. No tienen esta consideración las posibles modificaciones, novaciones o conversiones que pudieran realizarse sobre un contrato.

A mes vencido el contratista emitirá factura, liquidando los servicios prestados en ese periodo. El abono se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura mediante transferencia a la cuenta bancaria que sea designada por el contratista, la cual deberá ser de su titularidad.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo inicial: UN (1.-) año

Prórroga: Sí

Duración: UN (1.-) año

Lugar de ejecución:

En las instalaciones del contratista, sin perjuicio de la necesidad de acudir de forma puntual a las instalaciones de la Sociedad, o Administraciones Públicas que así lo requieran.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: El licitador dentro de los quince días naturales siguientes a la formalización del contrato. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

- Procedimiento: abierto
- Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios, mediante juicios de valor y bases objetivas.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen de negocios en el ámbito del contrato, superior o igual, a 40.000,00.- €, I.V.A. excluido, en alguno de los últimos 3 ejercicios cerrados, previos a la fecha de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de ser adjudicado el contrato, el licitador podrá ser requerido para aportar sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a ese periodo.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

En base de dos de los siguientes criterios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos 3 años previos a la fecha de licitación, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- c) Declaración de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de resultar adjudicatario, el licitador podrá ser requerido para justificar documentalmente estos extremos, en los siguientes términos:

1º.- En el supuesto previsto en el apartado a), mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario será un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2º.- En los supuestos previstos en los apartados b) y c), mediante la documentación justificativa correspondiente que obre en poder del empresario.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

13.- Habilitación empresarial.

Procede: NO

14.- Garantía provisional.

Procede: NO

15.- Garantía definitiva.

Procede: Sí

Deberá constituirse garantía definitiva, por una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

16.- Garantía complementaria.

Procede: No.

17.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

El licitador deberá contar al momento de la licitación, y mantener vigente hasta la finalización del contrato, con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, a fin de cubrir todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la prestación del servicio, con independencia del origen del siniestro, por una cuantía mínima de 100.000,00 euros.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

18.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **tres sobres**: Sobre "A" (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), Sobre "B" (documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes) y Sobre "C" (documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes).

19.- Criterios de adjudicación.

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Acceso remoto	10,00.- Puntos
TOTAL		10,00.- Puntos

Ponderación:

Respecto del criterio nº. 1, se valorará hasta un máximo de 10,00.- Puntos la posibilidad de que La Sociedad, pueda contar con un acceso remoto a la aplicación que emplee el contratista para la prestación del servicio, a fin de poder consultar y obtener directamente datos o documentos relativos a los servicios prestados.

A efectos de valorar este apartado, la existencia de acceso remoto se valorará en dos (2.-) Puntos, y se tendrán en consideración la funcionalidad de las siguientes opciones dentro de la aplicación:

- Posibilidad de consulta de información por trabajador (2.- Puntos)
- Posibilidad de consulta de información por centro de trabajo..... (1.- Punto)
- Posibilidad de consulta de datos por periodo, natural o definido por el usuario.....(1.- Punto)
- Posibilidad de consulta de datos por tipo de contrato (1.- Punto)
- Emisión e impresión de informes conforme a los criterios previos (1.- Punto)
- Consulta e impresión de contratos de trabajo, nóminas, liquidaciones, u otros documentos asociados a cada trabajador..... (1.- Punto)
- Consulta e impresión de informes sobre sobre nóminas y salarios, por periodos, por conceptos salariales, definidos por usuario(1.- Punto)

Criterios valorables en cifras o porcentajes

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Ampliación periodo de atención	10,00.- Puntos
2º	Precio Ofertado	80,00.- Puntos
	TOTAL...	90,00.- Puntos

Ponderación:

Respecto del criterio nº 1, se valorará la ampliación respecto del periodo inicialmente fijado para atención telefónica de dudas o consultas que puedan realizarse desde La Sociedad.

Tomando como referencia el periodo mínimo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista podrá ampliar el mismo, en fracciones de una hora completa, hasta un máximo de 5 horas.

Cada hora completa tendrá un valor de 2,00.- Puntos.

Respecto del criterio nº 2, la proposición que oferte el precio más bajo será calificada con la máxima puntuación prevista para valorar este criterio.

El resto de propuestas se valorarán empleando esta fórmula:

$$\frac{MP \times 80}{PV}$$

PV – Propuesta a valorar

MP – Mejor Propuesta

Mediante la aplicación de esta fórmula se produce una atribución proporcional de la puntuación establecida para valorar este criterio, tomándose como base la oferta económica más baja, a la que se atribuye el máximo de puntos, mientras que al resto de ofertas se les atribuye una puntuación en función de su mayor o menor proximidad a la primera.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará a la proposición anormalmente baja, si el precio ofertado resulta inferior a un 20% del precio de licitación establecido en el pliego, IVA excluido.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

El licitador incurso en esta situación, dispondrá de un plazo de 3 días a contar desde su comunicación, para justificar la oferta económica realizada. En el caso de no presentar esta justificación dentro de plazo, será excluido de la licitación.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: No

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

El licitador deberá incluir en el sobre correspondiente a “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”, una Memoria en la que, de forma separada y diferenciada, deberá incluir una descripción y explicación de los criterios de adjudicación

Acompañará como anexo diferenciado aquella documentación técnica que considere necesaria a fin de acreditar o aclarar las explicaciones o manifestaciones que recoja en la memoria.

Tanto esta memoria, como la documentación adjunta, se consideraran documentos contractuales de cara a una posible adjudicación del contrato.

23.- Comisión de Contratación.

El Órgano de Contratación estará asistido en este procedimiento de adjudicación, por una Comisión de Contratación, formada por tres miembros designados de entre el personal de la Sociedad, con implicación en la actividad que es objeto del contrato.

De esta Comisión también formará parte, con voz, pero sin voto, el Letrado asesor de la Sociedad.

La Comisión de Contratación adoptará las decisiones que sean necesarias y oportunas para el impulso del procedimiento de adjudicación, manteniendo y realizando las comunicaciones o solicitudes a los licitadores que pudieran ser oportunas o adecuadas.

Valoradas las ofertas, la Comisión de Contratación elevará propuesta razonada al Órgano de Contratación, determinando la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.

24.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución: No

25.- Ejecución del contrato.

El licitador deberá ejecutar directamente la prestación, sin posibilidad de subcontratar.

26.- Subcontratación.

Subcontratación : No

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: No

29.- Suspensión.

No procede.

30.- Penalidades.

a).- Por demora:

Si el contratista incurriera en demora en el inicio de los trabajos, cada semana natural de retraso dará lugar a un 1% del valor del precio ofertado , IVA excluido.

b).- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Si el contratista cometiese irregularidades o errores en la confección de nóminas, liquidaciones, o Seguros Sociales, se impondrá una penalización equivalente al 3% del valor que pueda atribuirse al error cometido, sin perjuicio de responder de las posibles sanciones o recargos que puedan llevar aparejados.

Si por causa imputable o no justificada por el contratista, se incumplieran obligaciones sobre plazos de duración de contratos de trabajo, o altas y bajas en Seguridad Social, deberá responder de los daños o perjuicios que puedan derivarse para La Sociedad con independencia del concepto o naturaleza de los mismos.

c).- Por subcontratación:

Si el contratista incumpliera la prohibición de no realizar subcontratos, será penalizado con un 2% del valor del subcontrato. Igualmente, en su caso, vendrá obligado a resolver y dejar sin efecto el subcontrato.

d).- Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar a terceros, los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, hasta un 2% del valor del daño.

En el caso de que, al aplicar estas penalidades, no hubiese concreción de la cantidad sobre la que debe aplicarse el porcentaje previsto, se tomará como referencia el valor estimado del contrato definido en este Cuadro de Características Específicas.

31.- Causas de resolución del contrato.

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso, o la declaración de insolvencia en cualquier otro tipo de procedimiento.
- c) La demora o retraso injustificado del contratista respecto de los plazos establecidos en el Pliego.
- d) El incumplimiento de la obligación principal, o de aquellas a las que se haya atribuido el carácter de esenciales en el contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible la modificación del contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieren participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, a proveedores que estuvieran participando en el mismo.

32.- Plazo de garantía.

6 meses

33.- Deber de confidencialidad.

Duración: 1 año.

34.- Lugar y plazo para presentaciones de proposiciones.

Las personas interesadas podrán presentar su oferta en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sitas en Santander, c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente las ofertas podrán presentarse a través de correo certificado. En tal caso, el licitador habrá de dirigir dentro del plazo de presentación de las ofertas una comunicación a la dirección electrónica socorro.merino@srecd.es, acompañando copia escaneada del justificante de envío. Dichas ofertas serán rechazadas si no llegase a la sede de la Sociedad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo o si hubieran sido remitidas fuera del plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 13:00 del día en que venza ese plazo. Si ese día no fuera hábil, el vencimiento se trasladaría a la misma hora del siguiente día hábil.

35.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

35.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., es www.srecd.es .

36.- Observaciones.

No procede